

18
y el Presidente del Comité, así como
el Secretario de la Junta cuidarán
de la mejor inversión de los fondos
que se asignan y de que las obras
se terminen en el menor tiempo
posible.

Por último ordenó la H. Cai-
mara, a solicitud del Sr. Rodríguez
que se fuese a la H. del Venado
el telegrama dirigido por el Sr. Go-
bernador del Chiriquí pidién-
do un subsidio por haberse
perdido por las heladas las es-
paldas de este año.
Se levantó
la sesión

El Presidente
Bartolomé Casares

El Diputado Secretario

Rafael Calderón

Sesión de 2 de agosto

Presidencia del Sr. Casares, año.

yecto de Ley de Presupuesto, y se fijó en 6000000
la cifra de dicho primer inciso.

El Sr. Lantto se dio que constara
su voto negativo, porque dijo, no era fa-
vorable de estos equilibrios artificiales y au-
mentados en el Presupuesto.

El solicitante del Sr. Munguía V. de
Presidencia dispuso que se oficiara al
Sr. Ministro de lo Exterior, pidiéndole
que me por telegrama al Ingeniero Sr. Chill
con cuyos conocimientos en la ma-
teria era conveniente contar para
saber con acierto lo relativo a fuerza
de mar y proa su avan-
zada la hora de levantar la an-
ción.

El Presidente
Carlos Casares

El Diputado Secretario
Rojas de la Cruz

Sesión de 1.º de agosto
Instalada por el Sr. Casares, asistieron

Los H. H. Gangoterra, Aguirre, Alvarez
Arta, Bellano, Barba Fijon, Borrero,
Colina, Cordes, Chiriboga, Donarquet
Elizalde, Enriquez, Fernandez, Stuarda,
Jimenez, Lizaraburu, Abaldonado, Otero,
Martinez Labe, Martinez Camarin, Meo-
reia, Munoz B., Nieto, Pehra Leon, Pe-
tega et., Ortega Jose et., Rodriguez,
Samaniego, Santos y el enfaucciado Secreta-
rio

Aprobada el acta de la se-
sion precedente, el H. H. Aguirre con a-
poyo del H. H. Santos. Que se reconci-
dese la negativa de la H. H. Camara
en la solicitud de los Sr. Tesorero
e Interventor del Guayaquil sobre el exce-
so del pago a la armada nacional.
Aceptada la reconsideracion, se pu-
so en discusion el articulo unico
del proyecto que exonera de toda
responsabilidad a esos empleados.

Los H. H. Aguirre, Jimenez, y
Elizalde manifestaron que los Sr. Te-
sorero y Casaca eran inculpables
porque habian pagado a la arma-
da nacional por orden del Ministerio
rio, el pago lo habian hecho cuan-
do el Poder Ejecutivo estaba investido de
las facultades extraordinarias, segun
consta de la misma sentencia del
Supremo Tribunal, y que los arts.
176 y 177 de la Ley de Presupuestos
vigente, facultaba al Ejecutivo para

dar el Presupuesto adicional, en el cual de-
bían contar los gastos excepcionales en el pago
de los empleados de la marina.

El Sr. Fernández manifestó que el
artículo que se discute es inconstitucio-
nal, ya se concierne el art. 63 de la Con-
stitución, ya la misma ley de Hacienda
da, porque el Congreso no puede a pre-
texto de indulto suspender el curso de
los procedimientos judiciales ni revocar
los decretos y resoluciones que dictó el
Poder Judicial; el Sr. Álvarez al deca-
do hacer luz el asunto, indicó que
tal vez los peticionarios fundaban su
recurso a la atribución 9ª del art. 94
de la Constitución, por cuanto se
el Ejecutivo podía disponer de los
cuadros públicos en el Ejército y
la Marina, bien podía conser-
var esta que estaba en peligro de
perder a consecuencia de los exigidos
sueldos que se pagaban a los
empleados. Indicó además, que el in-
dulto de que habla el art. 63 de
la Constitución, bien podía ha-
cerse valer en favor de los solici-
tantes, ya que no se suspendía
el curso de ningún procedimiento ju-
dicial; e interpuso al Sr. Álvarez
V. para que emitiera su parecer
en el asunto de que se trata. Los
Sres. Sr. Álvarez V. y Casares, quien ce-
dió su asiento al Sr. Vicepresidente,

46
manifestaron que el artículo que li-
bertaba a los Sr. Ferrarova y Torres
del pago de lo que adeudado era
inconstitucional; que el art 4º de la
Carta fundamental al establecer la
independencia de los poderes públi-
cos, garantizaba los fallos del Po-
der Judicial; y el artº 36 establecía
de una manera concluyente que el
Congreso no puede revocar los de-
cretos y resoluciones del Poder Judi-
cial. Después, además el Sr. Ca-
ceres, que las sentencias ejecutoria-
das, tenían que ser irrevocable-
mente sus efectos; que las actua-
les solicitantes tenían perfecto dere-
cho para interponer recurso de
queja contra el Tribunal
que se había estrahmitado en el
fallo; pero que no lo tenían
para solicitar a la H. Cámara
que las exonerase de lo que a-
deudaban al Tesoro. El que los Con-
gresos anteriores hayan condenado
deudas de esta clase no podía
servir de norma, porque si ha-
bían procedido mal no debía-
mos seguir en ejemplo. Cerrado
el debate se aprobó el artículo; los
Sr. Sr. Caeres, Alvarez, Esteta, Ma-
rquez V. Fernandez y el infrascripto
Secretario fiduciario, que consta-
ra su voto negativo. Se aprobó

la redacción de los siguientes proyectos: 1º del que vota 8000\$ para la remodelación de barra y construcción del edificio destinado al Colegio de San Alfonso; 2º el que establece Colecciones especiales para la recaudación de los alumnos de escuelas; 3º el que vota una cantidad de dinero para la construcción de un local que sirva de depósito para la bomba contra incendios que posee la Villa de Rosafuerte; 4º el que crea un impuesto sobre el consumo de tabaco; 5º el que exonera a la Junta del Guayaquil de la obligación de rendir cuentas al Tribunal del ramo; 6º el que crea fondos para las escuelas de Guayaquil, Calvas y Peltoy B; y 7º el que erige a la parroquia de "El Casaje" en cantón.

Se suspendió la 2ª discusión del proyecto de decreto que admite las bases propuestas por Ob. Peltoy para la construcción del ferrocarril del sur; y fue aprobado en 13ª el que arbitra fondos para la construcción del templo de la parroquia urbana de Oyacuecho, con el siguiente aditamento a propuesta del Sr. Aguirre con apoyo del Sr. Elizalde: Se destinara para la Avenida Amado la tercera parte del producido recaudado según el art. 1º